

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N°	: 2016-107-3 (Rad. 12640 ED. - F. 42 Esp.)
Afectado(s)	: Carlos Arturo Hernández Pantoja y otros
Decisión	: Auto sustanciación – Impulso probatorio

Como quiera que a la fecha no se ha obtenido respuesta suficiente a las solicitudes probatorias ordenadas en auto de 6 de diciembre de 2019¹, y reiteradas por última vez mediante proveído de 13 de julio de 2023², por lo que, con el propósito de dar impulso a la actuación procesal se dispone **OFICIAR** a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de la Fiscalía General de la Nación DEEDD - FGN, a efectos que, con carácter **urgente**³, se sirvan **designar** a un Servidor con Funciones de Policía Judicial, para que, en el **término improrrogable de 30 días**, adelante **todas** las actuaciones de investigación necesarias, a fin de **allegar** a la presente actuación:

i.) Copia actualizada del certificado de tradición y libertad de los inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria N° **240-44188** y **250-22884**, ubicados en los municipios de Pasto y Linares, Nariño, respectivamente.

ii.) Copia actualizada del certificado de tradición y libertad de los vehículos de placa **CKH-14B** y **EQI-02B**, inscritos en la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Pasto, Nariño.

iii.) Copia actualizada del certificado de existencia y representación legal de lal establecimiento de comercio y/o sociedad de razón social

¹ C.O. 6, Fls. 231-273.

² Expediente digital, C01PrimeraInstancia, C02Juzgado, Archivo 003.

³ De conformidad con lo establecido en el Artículo 160 de la Ley 1708 de 2014, CED. FUNCIÓN DE LA POLICÍA JUDICIAL. Corresponde a los servidores que cumplan funciones de policía judicial, bajo la Dirección y Coordinación de la Fiscalía General de la Nación, adelantar los actos de investigación que surjan en desarrollo de la acción de extinción de dominio y adelantar las labores de verificación en la identificación de inmuebles y apoyo de la acciones de materialización de medidas cautelares, así como las demás diligencias que resulten oportunas y necesarias para cumplir los fines constitucionales y legales de la acción de extinción de dominio.

Durante la etapa de juicio, la policía judicial podrá actuar por orden del juez de extinción de dominio, cuando se requiera el complemento o aclaración de los actos de investigación en virtud del derecho de contradicción. (Negrillas del Despacho)



Comunicaciones, Mensajería y Mercancía Ltda. Sociedad A.P.B. (Nit o Mat. 1441156), registrada a nombre de LUIS FERNANDO GALEANO GASCA, y con domicilio registrado en la ciudad de Bogotá DC.

iv.) De conformidad con lo ordenado en auto de pruebas de 06/12/2019 (**numeral 3.6.1. - iii**), obtener **informe** de la Unidad Administrativa Especial, Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá – DIAN, sobre el estado actual en que se encuentra la empresa APB COMUNICACIONES, MENSAJERÍA Y MERCANCÍAS LTDA.

v.) De conformidad con lo ordenado en auto de pruebas de 06/12/2019 (**numeral 3.6.4. - ii**), obtener **informe** del Banco de Occidente S.A., sí sobre la motocicleta de placas **KFF-95C**, se celebró algún contrato de prenda; en caso afirmativo, indicando las circunstancias del crédito, el monto y si la prenda ya fue levantada.

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

Firmado Por:

Clara Ines Agudelo Mahecha

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 003 De Extinción De Dominio

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e329705ed8d076eabef5d4152bd4e75d6fa86da08d9c4a75d2443860f10bec91**

Documento generado en 21/09/2023 08:09:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>